

RV: ENVIO OFICIO N° 1155 NOTIFICA AUTO APRUEBA REMATE -EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD 2018-000292 JUZG 04 CIVIL MPAL.

Desde Maria Jose Orcasita Meza <morcasim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 12/09/2025 10:06

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j02ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j04ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Chiriguana <j01cctoalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j01cctoestrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j02cctoestrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Restitución Tierras - Cesar - Valledupar <j03cctoestrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j03lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j03lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j02lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (313 KB)

2018-00292 OFICIO APRUEBA REMATE.pdf;

**PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES – CUALQUIER INQUIETUD O CONSULTA, COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL JUZGADO O ENTIDAD CORRESPONDIENTE.**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de  
la Judicatura de Cesar

**Maria Jose Orcasita Meza**

**Auxiliar Judicial**

(605) 5742201

Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5

Carrera 12 # 15 - 20

De: Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius <mecsjesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 10:57

Para: Iliana Maria Martinez Pinto <imartinp@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Jose Orcasita Meza <morcasim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO OFICIO N° 1155 NOTIFICA AUTO APRUEBA REMATE -EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD 2018-000292 JUZG 04 CIVIL MPAL.

PROPOSICIONES Y VRIOS

De: Notificaciones Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar <notificscjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 10:47 a. m.

Para: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co <ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co>; agrosilva@yahoo.es <agrosilva@yahoo.es>; Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius <mecsjesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 04 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MANUEL RIVERA VILLAFÑE <manuel.r.rivera@hotmail.com>

Asunto: ENVIO OFICIO N° 1155 NOTIFICA AUTO APRUEBA REMATE -EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD 2018-000292 JUZG 04 CIVIL MPAL.

Cordial saludo, adjunto oficio N° 1155 notifica auto aprueba remate y cancelar embargo del bien inmueble, para lo de su cargo. Respetuosamente se les comparte la siguiente información: **LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, INFORMA QUE:**

Para la radicación de órdenes judiciales, según Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro, ha ordenado a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de todo el País observar el siguiente procedimiento:

A. **En medios físicos:** El interesado deberá radicar, personalmente en nuestras Oficinas, el oficio en original (2 originales o copia especial y autentica) y realizar el pago de los derechos registrales (tarifas según Resolución 00376 de 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro), y los impuestos de registro cuando haya lugar a ello.

B. **Por medios electrónicos y con firma electrónica:** El interesado deberá radicar- personalmente en nuestras oficinas- copia del oficio y copia del correo donde consta que lo recibió por parte del Despacho Judicial; realizar el pago de los derechos registrales (tarifas según Resolución 00376 de 2024 de la, y los impuestos de registro cuando haya lugar a ello.

*El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen. Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio”*  
GEAH.

#### **AREA DE NOTIFICACIONES**

**Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar**

**Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia**

**Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Valledupar, 21 de agosto de 2025.

Oficio N.º 1155

Señores:

**OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR**

Correo: [agrosilvo@yahoo.es](mailto:agrosilvo@yahoo.es)

Señores:

**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS**

Señores:

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SECCIONAL CESAR  
SALA ADMINISTRATIVA  
LC**

Señor:

**MANUEL RAMÓN RIVERA VILLAFañE**

Apoderado judicial de la parte demandante

Correo: [manuel.r.rivera@hotmail.com](mailto:manuel.r.rivera@hotmail.com)

<b>REFERENCIA</b>	: PROCESO EJECTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	
<b>DEMANDANTE</b>	: ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ	C.C. 12.486.765
<b>DEMANDADO</b>	: DAYANA INES MENDOZA MENDOZA	C.C. 42.496.367
<b>RADICADO</b>	: 20001-40-03-004-2018-00292-00	
<b>PROVIDENCIA</b>	: AUTO APRUEBA REMATE	

Les comunico que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha del 11 de agosto de 2025, dictada dentro del proceso de la referencia, textualmente dispuso:

*“(...) PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes el Remate y la Adjudicación hecha mediante diligencia calendada el día 23 de julio de 2025, en la cual se adjudicó el 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-39494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en la Calle 7 A No. 16-66 del Barrio San Vicente de la ciudad de Valledupar, a favor del señor ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con C.C. 12.486.765.*

*SEGUNDO. CANCELAR la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble anteriormente descrito. En consecuencia y con tal fin por secretaría librese el correspondiente Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.*

*TERCERO. LEVANTAR la medida de secuestro que pesa sobre el bien inmueble adjudicado, en consecuencia, ordenar al secuestre ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, hacer entrega al Rematante ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con C.C. 12.486.765 del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-39494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar y que le fue confiado en la diligencia de Secuestro celebrada el día 05 de abril de 2019 practicada por la Secretaria de Gobierno – Inspección de Policía CDV Valledupar, inspectora CARMEN RAMOS MANJARREZ.*

*CUARTO. CONCÉDASELE al secuestre el término de diez (10) días para que rinda cuentas de su administración.*

**QUINTO.** Expídanse copias auténticas de la diligencia de remate y de este proveído, para que sean inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar.

**SEXTO.** OFICIAR por secretaría a la Sala Administrativa enviando copia de la consignación del 5% de Ley realizada por el rematante (Art. 70 de la Ley 11 de 1.987, modificado por el Art 12 de la Ley 1743 del año 2.014). (...)"

**Medidas decretadas por este Juzgado en auto de fecha 10 de agosto de 2018, corregido mediante auto de fecha 28 de agosto de 2018 y comunicado mediante oficio No. 2185 de fecha 28 de agosto de 2018.**

Este oficio será enviado, y **debe ser contestado si es del caso**, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

**JHON JAIRO DANGON PALOMINO**  
**Secretario**

Firmado Por:

**Jhon Jairo Dangon Palomino**  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206cdfba5c2016c1c646b69c52de8c87004c9e58f5ed454606a6cc8b19aafa88**  
Documento generado en 21/08/2025 10:31:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>